



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 079 - 2016

La Molina, 16 SEP 2016

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 04-2016, de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre Propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina, el Arzobispado de Lima y la Parroquia Divino Niño; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 2.7 del Artículo 84°, dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, precisa, promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley acotada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, con Expediente N° 09001-2016, el Administrador Parroquial de la Parroquia Divino Niño, en representación del Arzobispado de Lima, propone la gestión de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad de La Molina, con el objeto de formalizar la cooperación mutua entre las partes, a fin de lograr la ejecución de obras concernientes al Santuario del Divino Niño que se realizaría sobre el terreno ubicado en el Jr. Naplo y Calle Bahamas Mz. 3H-1, Urbanización El Sol de la Molina III Etapa, inscrito en la Partida Electrónica N° 44977095 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima, en beneficio de los vecinos del distrito de La Molina y ciudadanos en general, así como apoyar la labor que realiza el Arzobispado, especialmente en el aspecto de coadyuvar a través de la búsqueda de patrocinios a fin de conseguir materiales u otros que faciliten la ejecución de la construcción del Santuario;

Que, la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED mediante Informe N° 240-2016-MDLM-GDH-SGDSSO, ampliado con Informe N° 250-2016-MDLM-GDH-SGDSSO, opina favorablemente por la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el Arzobispado de Lima y la Parroquia Divino Niño, por estar dentro de los objetivos principales de la Gerencia de Desarrollo Humano, expuestos en el Plan de Desarrollo Local Concertado;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano según Memorando N° 433-2016-MDLM-GDH, ampliado con Memorando N° 443-2016-MDLM-GDH, opina favorablemente por la suscripción del Convenio referido, por ser beneficioso para la población molinense, estando dentro de los objetivos principales de dicha Gerencia, expuestos en el Plan de Desarrollo Local Concertado, ratificando además la opinión favorable de la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED;

Que, la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas con Informe N° 284-2016-MDLM-GDUE/SGOPHU, ampliado con Informe N° 287-2016-MDLM-GDUE/SGOPHU, señala, respecto a la construcción del Santuario Divino Niño, relacionado al proyecto de Convenio, que la obra a edificar cuenta con Resolución de Licencia de Edificación N° 777-2014-MDLM-GDUE/SGOPHU, la misma que fue evaluada y aprobada por la Comisión Técnica de Arquitectura, encontrándose vigente hasta el 01.09.2017;

Que, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional con Memorando N° 069-2016-MDLM/GCII, considera favorable la realización del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el Arzobispado de Lima y la Parroquia Divino Niño, señalando que coadyuvará en la difusión de las actividades y obras en ejecución, pues contribuirán al desarrollo personal y espiritual de los vecinos de la zona y de la comunidad en general;





Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional con Memorando N° 984-2016-MDLM-GPPDI, emite opinión favorable respecto a la propuesta de aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina, el Arzobispado de Lima y la Parroquia Divino Niño, señalando que la Municipalidad comprometida en el desarrollo local de su distrito cuenta con planes de gestión local e institucional, en los que se contempla como Línea Estratégica el "Desarrollo Humano" en el distrito, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Asimismo, promueve la construcción e implementación de la infraestructura requerida para el desarrollo social de la población molinense, comprendida dentro de uno de los objetivos estratégicos de la Entidad, como es, mejorar la calidad de vida de los vecinos del distrito; añade además, que dicho convenio no generará gasto adicional a la entidad, toda vez que los compromisos a ser asumidos serán con cargo a las actividades propias que desarrollan las unidades orgánicas involucradas;

Que, a través del Informe N° 263-2016-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que en mérito a la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Humano, la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED, la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, resulta legalmente viable la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina, el Arzobispado de Lima y la Parroquia Divino Niño;

Que, mediante Memorando N° 256-2016-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta, a fin que sea aprobada por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal l) del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 320, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: "Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.";

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 04-2016, de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

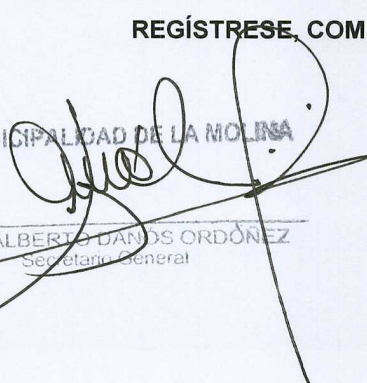

#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina, el Arzobispado de Lima y la Parroquia Divino Niño, que consta de doce (12) cláusulas formando parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene como objeto lograr la ejecución de obras concernientes al Santuario del Divino Niño en beneficio de la comunidad, así como apoyar la labor que realiza el Arzobispado, especialmente en el aspecto de coadyuvar a través de la búsqueda de patrocinios a fin de conseguir materiales u otros que faciliten la ejecución de dicha obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina, el Arzobispado de Lima y la Parroquia Divino Niño.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
JOSÉ ALBERTO DAMOS ORDÓÑEZ  
Secretario General

  
 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE